CONTRATO N° 50/2023

"SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JULIO CESAR ROMERO PEDROZO**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad **N° 3.179.566**, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS**, con **RUC N° *2898289-4*** con Cédula de Identidad N° ***2898289***, domiciliado en Augusto Roa Bastos entre Bonifacio Echeverría y Matías Núñez – Barrio Loma, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, **,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la firma el contrato de Servicios De Asesoría Económico Para La Junta Departamental - Plurianual, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 431572.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "Servicios De Asesoría Económico Para La Junta Departamental - Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° /2023.**

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	UM	PRESENT.	CANT.	Precio unitario	Precio total
1	**SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL**	UNIDAD	UNIDAD	1	100.000.000	100.000.000
Precio Total						**100.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes**

Rossy Romina Rivas M.
ECONOMISTA
Matrícula Nº 81518

cien millones). IVA incluido.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
1. copias de informes;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros El pago por los servicios objeto de la presente Licitación se realizarán con fondos del ejercicio fiscal 2023 y estarán sujetos a aprobación del Presupuesto del Ejercicio fiscal 2024.

Se otorga un anticipo de 15 % (quince por ciento) del monto total del contrato. ***Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).*** ----------

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato. Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé

Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs.
Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas
Responsable de la recepción: Lic. Armando Ferreira

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Forma de amortización del monto anticipado: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

El oferente adjudicado deberá presentar una Póliza por el 100% del valor del anticipo financiero.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. In situ en todos los distritos del Departamento de Cordillera y en la Gobernación de Cordillera_ Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé.

El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de servicio, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los servicios serán verificados por el personal del Departamento de la junta departamental. Deberán presentar el informe final en fecha 30 de agosto de 2024.

SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, de acuerdo a las normas aplicadas al sector público paraguayo, las disposiciones legales vigentes. Los trabajos se llevarán a cabo en las oficinas de la Gobernación, con el personal establecido por la consultora, en el horario establecido por la Entidad, de acuerdo a las documentaciones que serán proveídos por la Institución para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallan los principales trabajos a realizar: Verificación de las operaciones presupuestaria, financiera, administrativa, gestión pública, contable y económica. Estudio, Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno, a los efectos de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los trabajos. Verificación de los procesos de Contrataciones públicas a fin de certificar que los mismos

Rossy Romina Rivas M. Me
ECONOMISTA
Matrícula Nº 81518

fueron realizados de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y demás normas vigentes que rigen los procesos de contrataciones públicas, y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas. Control de las Órdenes de pago si poseen todas las documentaciones de respaldo de acuerdo a la Resolución de la CGR 653/08. Verificación de las operaciones, procedimientos de la Institución para salvaguardar y proteger al patrimonio de la Institución del malgasto, perdida y el uso indebido de las disponibilidades y bienes. Verificar el Sector de Planificación en la Elaboración de la Planificación Estratégica.
Evaluar la gestión Pública si se han adecuado a los objetivos, planes, programas establecidos, así como las desviaciones, con el fin de emitir medidas correctivas. Examen analítico y sistemático de los Estados de la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio. Verificación del PAC y en la elaboración de los términos de referencia y PBC.
Verificación de las conciliaciones bancarias y los ingresos propios de Entidad. Verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, debiendo efectuar la validación de los saldos expuestos y de las documentaciones que los respaldan. Horario de trabajo: por lo menos dos días a la semana. De 07 a 12hs u otro horario de a convenir entre las partes siempre se realice al menos 10 horas a la semana en forma presencial, y adicionalmente, realizar teletrabajo, según las necesidades de la Institución, a fin de cumplir con los plazos de los procesos.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Junta Departamental.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento: La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: Declaración Jurada. *[En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios"].*

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 % (cinco por ciento).

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: hasta el 31 de enero del 2025

Forma de instrumentación del Anticipo: El oferente adjudicado deberá presentar una Póliza por el 100% del valor del anticipo financiero, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que

surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 27 días del mes de Junio del año 2023.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS
CIC Nº 2.898.289 _RUC 2898289-4
"LA CONTRATISTA"

Rossy Romina Rivas M. MS.
ECONOMISTA
Matricula Nº 81518

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py